Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICASIM.

Por Decreto de la Alcaldía nº 727 de fecha 20 de marzo de 2015, ha adoptado, en relación a las Bases que rigen la concesión de 4 becas de formación cofinanciadas por la Diputación provincial de Castellón, la siguiente resolución:

"**BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL AÑO 2015.**

El objeto de las presentes bases tienen como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico.

En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Benicàssim se acoge a la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la concesión de becas de formación por parte de la Diputación Provincial de Castellón, y convocatoria publicada en el BOP nº: 19 de 12 de febrero de 2015.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. DESTINATARIOS DE LAS BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 4 becas con destino a las siguientes áreas de actividad dentro del Ayuntamiento de Benicassim:

- Área de Turismo: 2 becas.
- Área de Medio Ambiente: 1 beca.
- Área de Recursos Humanos: 1 beca.

1) Son destinatarios de las becas, los jóvenes desempleados residentes en el municipio de Benicassim que se encuentren cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura en las siguientes titulaciones según el área de actividad de destino:

***A).- <u>Beca para Área de Turismo:</u>**

A-1: Ciclo Formativo de Grado Superior en:
- Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Información y Comercialización Turísticas.
- Animación Turística.

A-2: Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura en:
- Grado de Turismo

- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Traducción e Interpretación.
- Diplomatura en Turismo
- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Traducción e Interpretación

***B).- <u>Beca para Área de Medio Ambiente</u>**

B-1: Ciclo Formativo de Grado Superior en :

- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

B-2: Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura**,** en:

- Ingeniero Técnico Agrícola
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Grado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Ingeniero Técnico Forestal
- Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

***C).- <u>Beca para Área de Recursos Humanos:</u>**

C-1: Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura en:

- Gestión y Administración Pública
- Derecho
- Relaciones Laborales.
- Psicología (en la especialidad de RR.HH)
- Sociología (en la especialidad de RR.HH
- Ciencias Políticas y de la Administración
- Administración y Dirección de Empresas
- Ciencias Económicas /Empresariales

2) <u>La Comisión de valoración podrá proponer,</u> **en casos excepcionales cuando no concurran aspirantes a algunas de las áreas según las titulaciones exigidas o no sean adecuadas**, la adjudicación de las becas según los siguientes criterios:

2-1) Aceptar otras titulaciones no contempladas en las bases y estén relacionadas con las exigidas en cada una de las áreas.

2-2) Que alguna de las otras áreas pueda asumir una beca más de las se preveen en estas bases según las titulaciones exigidas para aquella área .

2-3) Que el área que no tenga aspirantes pueda coger de los de otras áreas si se adapta el perfil a algunos de los proyectos previstos en el área.

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

La beca está dotada con un importe de 500 € brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciadas por la Diputación de Castellón, en un 80%, corriendo el Ayuntamiento de Benicassim con el importe restante .

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La duración máxima de estas becas es de 3 meses cada una, pudiendo abarcar los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales.

La previsión del inicio y finalización de la estancia en prácticas para cada Área de Actividad es:

*Área de Turismo: 2 becas
1- Durante los meses de junio a agosto de 2015
2- Durante los meses de agosto a octubre de 2015

* Área de Medio Ambiente : 1 beca
- Durante los meses de julio a septiembre de 2015

* Área de Recursos Humanos: 1 beca
- Durante los meses de julio a septiembre de 201**5**

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Benicassim; requisito este que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de la subvención (12 de febrero de 2015).
2- Tener 18 años cumplidos.
3- Encontrarse cursando algunas de las siguientes siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura en las titulaciones recogidas en la Base Primera según el Área de Actividad.
4- No encontrase incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5- No estar disfrutando otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

6- Documento que justifique la situación de estar desempleado/a. (DARDE en vigor).

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permitan.

BASE CUARTA. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El **plazo** de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las **solicitudes** de participación se ajustarán al modelo del **Anexo I (INSCRIPCIÓN).**

Las solicitudes **se presentarán preferentemente** en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 8 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas en sábado, conforme el modelo de impreso que se recoge en Anexo I al final de estas bases.

No obstante, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que no se presente en el registro de entrada de este Ayuntamiento sino en otros registro admisibles, se deberá remitir copia de la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes, via fax al nº 964-303432, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante.

Los aspirantes deberán entregar necesariamente junto con la solicitud la siguiente **documentación** original o compulsada**, que acredite los requisitos y los méritos,** :

4-A.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Volante de empadronamiento acreditativo de la residencia en el municipio de Benicassim.
- Documentación acreditativa de estar cursando estudios en las titulaciones recogidas en el base primera para cada área de actividad, en la que conste el tipo de enseñanza, curso , centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro).
- Declaración responsable del solicitante (recogido en el texto de la inscripción ANEXO I) de no encontrase incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Declaración responsable o a través de cualquier de ls medios establecidos en el artículo 13.7de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.
- Documento que justifique la situación de estar desempleado. (DARDE en vigor).

4-B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

- Acreditación de la discapacidad otorgada por el órgano competente.
- Expediente académico del aspirante en la titulación exigida donde se recoja los créditos de que consta la titulación así como los superados por éste. También deberá constar en este documento las notas obtenidas y la nota media del expediente.
- Certificación expedida por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano
- Títulos oficiales en los Idiomas extranjeros

BASE QUINTA. MÉRITOS

1- <u>Personas con discapacidad</u> igual o superior al 33%: **1 punto**

2-<u>Expediente académico del aspirante en la titulación exigida en la Base Primera para cada Área de Actividad (a cuyo efecto debe constar en este expediente los créditos de que consta la titulación así como los superados por aspirante, las notas obtenidas y nota media del expediente)</u>: este apartado se valorará como se recoge seguidamente, hasta un máximo **de 5 puntos**

2-1: Ciclos Formativos de Grado Superior en las titulaciones exigidas en la Base Primera según las áreas de actividad: hasta un máximo de **1 punto** distribuida la valoración según los tramos que seguidamente se relacionan:

TRAMOS CRÉDITOS SUPERADOS DE LOS QUE CONSTA LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (máximo 1 punto)
De 0% a 10%	0,2
De 10,01% a 25%	0,4
De 25,01% a 50%	0,6
De 50,01% a 90%	0,8
De 90,01% a 100%	1

2-2: Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura en las titulaciones exigidas en la Base Primera según las áreas de actividad: hasta un máximo de **5 puntos** distribuida la valoración según los tramos que seguidamente se relacionan:**.**

TRAMOS CRÉDITOS SUPERADOS DE LOS QUE CONSTA LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (máximo 5 punto)

De 0% a 10%	1
De 10,01% a 25%	2
De 25,01% a 50%	3
De 50,01% a 90%	4
De 90,01% a 100%	5

3- Conocimientos de Valenciano: acreditado con certificación expedida por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, según el siguiente baremo:

- Superior: 2 punto
- Medio: 1,5 puntos
- Elemental: 1 puntos

Solo se puntuará la titulación superior.

4- Conocimientos de Idiomas Extranjeros:

4.1.- Conocimientos en ingles: máxima puntuación en este apartado **es 2 puntos.**

- Por estar en posesión de la licenciatura en este idioma: 2 puntos
- Por cada nivel (básico, intermedio y avanzado) superado en la Escuela Oficial de Idiomas en este idioma: 0,5 puntos por nivel.

4.2.- Conocimientos de Francés y Alemán : máxima puntuación en este apartado **es de 1 punto por idioma.**

- Por estar en posesión de la licenciatura en cada idioma: 1 punto
- Por cada nivel (básico, intermedio y avanzado) superado en la Escuela Oficial de Idiomas en otro idioma: 0,25 puntos por nivel.

Este apartado solo se valorará cuando no haya sido tenido en cuenta en otros apartados.

5- Entrevista personal para valorar la adaptación de los/as Candidatos/as al puesto de trabajo: hasta un máximo de **2 puntos**

6- En caso de empate entre varios aspirantes en el total de los puntos obtenidos según los méritos presentados, tendrá prioridad el aspirante que tenga la nota medía del expediente académico mas alta. Si continua persistiendo el empate se estará a lo se recoge en las Bases Generales que rigen los criterios de selección para el acceso al empleo público al Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por el Ayuntamiento pleno el 25 de marzo de 2010 y publicadas en el BOP Nº111, de fecha 16 de septiembre de 2010.

BASE SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Composición:

***Presidente:** D. Manuel Martín-Lorente Díaz-Mínguez, Concejal Delegado de Recursos Humanos y como suplente Dª. Elena Llobell Martí, Concejala Delegada de Turismo y Comercio.

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

***Vocales:**

- Dª. Mercedes Lozano Estebán, Técnica de Turismo y como suplente Dª. Socorro Remón Cañada, Auxiliar de Turismo.
- D. Jesus Albuixech Moliner, Inspector/a Técnico/a Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad y como suplente D. Joaquín Muñoz Orenga, Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Dª Carmina Montoliu Martínez, Jefa de Negociado de Personal, y como suplente Dª. Nuria Aparici Jericó, Auxiliar Administrativa.

*** Secretaria:** Dª. Carmen López Crespo, Jefa de Negociado de Personal y Prevención de Riesgos Laborales, y como suplente, Dª. Francisca Vicent Salas, Jefa de Negociado de Servicios Públicos, que actuará con voz y con voto.

Abstención y recusación:

Cuando Concurran en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administración Públicas y del procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

Constitución y actuación:

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo está facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases de esta convocatoria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, este/a designarán, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su presencia.

El Secretario extenderá acta de cada sesión, donde se harán constar las calificaciones, incidencias y valoraciones que se produzcan.

BASE SÉPTIMA. CONVOCATORIA DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes quedan convocados el día 16 de abril de 2015, para la realización de la entrevista personal, a las 9 horas en el Ayuntamiento de Benicassim.

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal, estableciéndose así el orden de puntuación.

En el supuesto que quedara vacante alguna de las becas, según las bases que rigen la convocatoria, la Comisión de Valoración podrá proponer, según las clasificaciones obtenidas siempre que haya idoneidad de las titulaciones, a uno de los aspirantes aunque no hubiera solicitado dicha área de actividad dentro del Ayuntamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública las calificaciones de los participantes en la convocatoria en la web oficial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benicàssim.

BASE NOVENA. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA.

La presentes bases y la convocatoria del concurso serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP)

BASE DÉCIMA. BASES SUPLETORIAS.

En todo lo no previsto en las presentes bases se aplicarán las Bases Generales que rigen los criterios de selección para el acceso al empleo público al Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por el Ayuntamiento pleno el 25 de marzo de 2010 y publicadas en el BOP Nº111, de fecha 16 de septiembre de 2010.

BASE UNDÉCIMA. RECURSOS.

Contra las presentes bases específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administración Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)

ANEXO I

INSCRIPCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:
FECHA NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
SEXO:
CALLE, AVDA, PLAZA:
NÚMERO:
LOCALIDAD Y CP:
PROVINCIA:

CONTACTO

TELEFONO FIJO:
TELÉFONO MOVIL:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:_____

Declaración Responsable:

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del Ayuntamiento de Benicassim en el Área de ----------, correspondiente a la convocatoria pública para la Concesión de 4 Becas para prácticas formativas.

Y DECLARA responsablemente:

a) que no se encuentra disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante el transcurso de la beca.

b) que **SI / NO** ha disfrutado de una beca análoga a la presente en otras convocatorias. (tachar lo que no proceda)

c) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

d) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

e) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- DNI o CIF
- Volante de empadronamiento
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que se recogen en la Base 1ª, según el área de actividad a que se opte, en la que conste la titulación, curso , centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro).
- Documento que justifique la situación de estar desempleado/a. (DARDE en vigor)
- Méritos recogidos en la base quinta.

LUGAR Y FECHA

---------- a ---------- de ---------- de 2013

FIRMA

Fdo: ----------”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benicasim, a 20 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Susana Marqués Escoín.